

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0169/16

VISTO:

La moto de agua y el tráiler transportador, propiedad de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes antes citados se encuentran destinados al uso del servicio de guardavidas en el Balneario Marisol.

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Oriente requiere el préstamo de la moto de agua y su trailer para ser utilizados en una capacitación que realizará su Cuerpo Activo.

Que se cree oportuno colaborar con la entidad solicitante.

Que igualmente la Sociedad de Bomberos Voluntarios deberá tomar los recaudos necesarios para el buen funcionamiento de los bienes y seguridad de quienes la utilicen, desligando a la Municipalidad de Coronel Dorrego de toda responsabilidad por el término del préstamo del bien.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar el préstamo de bienes de propiedad Municipal (Art. 56° LOM).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir el contrato de Comodato con la
===== Sociedad de Bomberos Voluntarios de Oriente, registrada como Entidad de Bien Público bajo Legajo N° 036, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de setiembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE